



NUM.SUS.00163

CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Viernes, 28 de junio de 1991. — Número 129

Página 2.165

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 20 de junio de 1991, por la que se declara la extinción de varios focos de perineumonía contagiosa bovina en la región 2.166
- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 19 de junio de 1991, por la que se otorga autorización administrativa a la empresa «Algas Marinas, Tecnología y Cultivo, Sociedad Anónima», para la instalación de la toma y vertido de agua en la zona del litoral de Gerra, término municipal de Comillas 2.166
- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 19 de junio de 1991, por la que se otorga autorización administrativa a «Algas Marinas, Tecnología y Cultivo, S. A.», para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento de cultivos marinos situado en la zona del litoral de Gerra, término municipal de Comillas 2.166

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en Miengo, Argoños y Rubayo (Marina de Cudeyo); construcción de hostel en Cos (Mazcuerras), y edificio en Rubín (San Vicente de la Barquera) 2.167

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 1991 2.168

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria. — Notificación a personas de resoluciones sobre reclamaciones interpuestas ante este Tribunal 2.170
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Notificaciones de embargo 2.170
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes de instalaciones eléctricas números 112/90 y 29/90 2.171
- Confederación Hidrográfica del Ebro. — Solicitud de aprovechamiento de agua 2.172

3. Subastas y concursos

- Junta del Puerto de Santander. — Devoluciones de fianzas 2.172

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Villaescusa. — Resolución sobre aceptación de renuncia y decretar los ceses como tenientes de alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno 2.173
- Reocín. — Nombramiento de concejales como tenientes de alcalde y atribuciones de la Comisión de Gobierno 2.173
- Marina de Cudeyo. — Lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas para una plaza de policía municipal 2.173

2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Devolución de fianza 2.173
- Santander. — Subasta con trámite de admisión previa para la construcción de un centro de alto rendimiento de vela 2.174

3. Economía y presupuestos

- Santander. — Acuerdo definitivo de aprobación de expedientes números 6 y 7 de modificación de créditos que afectan al presupuesto ordinario 2.174
- Villaescusa. — Aprobación de los padrones de tasas de recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1991 2.174
- Voto. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1991 2.174
- Ribamontán al Monte. — Aprobación inicial del presupuesto y plantilla de personal para el ejercicio de 1991 2.175
- Villafufre. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1991 2.175

4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud de licencia para apertura de carpintería 2.175
- Torrelavega. — Notificación a personas no localizadas sobre diversas solicitudes 2.176
- Enmedio. — Solicitud de licencia para instalación de un depósito de G. L. P. 2.176
- Meruelo. — Aprobación provisional del padrón municipal de habitantes 2.176

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 429/91, 708/90, 871/90, 321/91 y 409/91 2.176
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 458/89, 168/91 y 559/90 2.177
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expedientes números 1.178/88, 497/89, 445/89, 1.040/89 y 249/89 2.179

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de junio de 1991, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se declara la extinción de varios focos de perineumonía contagiosa bovina en la región.

En base a lo establecido por la Legislación de Epizootias vigente (Ley de 20 de diciembre de 1952); Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955, y Real Decreto 959/86, se dispone la extinción de los focos de perineumonía contagiosa bovina siguientes:

—Fecha de declaración, 11 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial de Cantabria» de 19 de diciembre de 1990).

Municipios: Juntas de Voto y Miengo.

Establos: Don Gumersindo Madrazo Morlote, don Paulino Lavín Cobo, don Manuel Ruiz Porres, don Paulino Crespo Sañudo y doña Rosario Cruz.

—Fecha de declaración, 28 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial de Cantabria» de 16 de enero de 1991).

Municipios: Liérganes, Piélagos y Villacarriedo.

Establos: Doña Josefa Gómez, don Rafael Pontones, don Fidel Diego Fernández, don Manuel López Andrés y don Luciano Ortiz Ruiz.

—Fecha de extinción: 19 de junio de 1991.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 20 de junio de 1991.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Santiago Neches Olaso.

91/42405

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la empresa «Algas Marinas, Tecnología y Cultivo, Sociedad Anónima», para la instalación de la toma y vertido de agua en la zona del litoral de Gerra, término municipal de Comillas (Cantabria).

Visto el expediente incoado a petición de don Ángel Peña Menéndez, en representación de la empresa «Algas Marinas, Tecnología y Cultivo, S. A.» (ALGATECSA), para la instalación de toma y vertido de agua al mar de la mencionada empresa, de acuerdo con el proyecto presentado, y que figura en la Dirección Regional de Pesca y Alimentación.

Esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección Regional de Pesca y Alimentación, y previo informe de los Servicios Jurídicos de la Diputación Regional de Cantabria, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización tendrá vigencia mientras no se produzca paralización de actividad sin causa justificada. El emplazamiento y obras de instalación se

ajustarán al proyecto presentado. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», una vez cumplimentadas las exigencias de la misma, y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Segunda.—La autorización se otorga sin perjuicio de los trámites, obligaciones, autorizaciones y concesiones que el interesado deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario o laboral.

Tercera.—Por el titular de la autorización se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni los terrenos a que la autorización se refiere a usos distintos de los autorizados.

Cuarta.—Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación. Asimismo, deberá justificarse el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas (transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados), o acreditará la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecho por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Quinta.—Por el titular de la autorización se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Sexta.—La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá caducar esta autorización, previa formación de expediente al efecto y sin derecho a indemnización alguna, en los casos previstos en las disposiciones vigentes o de aquellas que en su día puedan dictarse sobre la materia, y por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en la presente Orden.

Santander a 19 de junio de 1991.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Santiago Neches Olaso.

91/42605

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a «Algas Marinas, Tecnología y Cultivo, S. A.», para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento de cultivos marinos situado en la zona del litoral de Gerra, término municipal de Comillas.

Vista la petición formulada por "ALGAS MARINAS, TECNOLOGIA Y CULTIVOS, S.A.", para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento de cultivos marinos de algas, situado en la zona del litoral de Gerra, término municipal de Comillas.

Esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, según la Ley 23/1984 de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y a propuesta de la Dirección Regional de Pesca y Alimentación, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa, en las condiciones siguientes:

PRIMERA.— La autorización se otorga sin perjuicio de derechos a terceros, y tendrá vigencia mientras se mantenga la actividad autorizada.

El emplazamiento del establecimiento de cultivos marinos y sus instalaciones, se ajustarán estrictamente al proyecto presentado, ocupando una superficie de dominio privado de 35.884 m².

La superficie del establecimiento limita al Norte con el Mar Cantábrico; al Sur con finca de la Universidad Pontificia de

Comillas, camino por medio; al Este con terreno de D. Elias Santos y -- D. Plácido San Pedro, y otros de distintos propietarios, y al Oeste, terreno, al parecer, de D. José Fernández de la Jara.

La especie objeto de cultivo será: Gelidium sesquipedale.

Finalizadas las obras, la Dirección Regional de Pesca y Alimentación, realizará una inspección acreditativa de que el establecimiento de acuicultura, sus métodos de cultivo y demás, se ajustan al proyecto, autorizándose, si procede, el inicio de la puesta en explotación.

SEGUNDA.- la autorización se otorga sin perjuicio de los trámites, obligaciones o autorizaciones, que el interesado debe cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario o laboral.

TERCERA.- El titular tiene la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrá destinar el terreno a que la autorización se refiere, a uso distinto del que en ella se determina, no pudiéndose tampoco arrendar.

CUARTA.- Deberán respetarse las servidumbres a que se refiere el capítulo II del título II de la Ley de Costas, de 28 de julio de 1988.

QUINTA.- El titular deberá franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección Regional de Pesca y Alimentación u otros designados por esta Dirección, así como a los de Sanidad. Facilitará en todo momento información sobre el proceso de cultivo a los técnicos de la Dirección antes mencionada, así como cuantos datos sean interesados para el control estadístico.

SEXTA.- Por el titular de la instalación se justificará el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas ó acreditará la declaración de no estar sujeto a tal impuesto, efectuada por la Delegación de Hacienda u Oficina Liquidadora correspondiente.

SEPTIMA.- El titular de la instalación deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1973, sobre normas para -- otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos de piscicultura / marina, y para regular su policía y vigilancia, la Orden de 31 de agosto de 1978 sobre autorizaciones para establecimientos marisqueros, piscícolas y cultivos marinos en fincas de propiedad privada, así como cuantas / disposiciones se hayan dictado o se dicten sobre la materia.

OCTAVA.- Esta autorización se extinguirá sin derecho a indemnización alguna, en los casos previstos en el art. 5º de la Ley 23/1984 de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y en la Norma 45 de la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1973, por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones que en su día puedan dictarse sobre la materia, así como por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta Orden.

Santander, 19 de Junio de 1991.
 EL CONSEJERO DE GANADERIA,
 AGRICULTURA Y PESCA.



Fdo.: Santiago NECHES OLASO.

91/42610

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Trueba Ruiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 9 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/1697

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Julián Martínez Iñarra, para la construcción de hostel en suelo no urbanizable de Cos (Mazcuerras).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 27 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/34883

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Enrique Tejería San Juan, para la reforma de edificio en suelo no urbanizable de Las Marismas del Rubín (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 27 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/34893

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Modesto Saavedra López, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Argoños.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander a 27 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/34889

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Ángel Fernández Collado, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Rubayo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/40692

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 1991

TIPO DE EXPEDIENTE: ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS		DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL SERVICIOS GENERALES		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
20.4024	ACONDICIONAMIENTO, AMUEBLAMIENTO ZONAS GENERALES Y AREA DE PRESIDENCIA EN LA QUINTA LABAT	DECORACION IRIS	MAGALLANES, 4 39007 SANTANDER	+9.889.056
		LANTERO COTO AURELIO	SANTA LUCIA, 35 39003 SANTANDER	+15.553.740
		LANTERO COTO AURELIO	SANTA LUCIA, 35 39003 SANTANDER	+11.001.119
20.4025	REHABILITACION DEL PALACIO DE SOBRELLANO EN COMILLAS, 3º FASE	CONSTRUCCIONES ROSIN O S.A.	AVDA. LE DORAT, 21 39330 SANTILLANA DEL MAR	+45.915.240
TIPO DE EXPEDIENTE: ALUMBRADOS VARIOS		DEPENDENCIA: SERVICIO VIAS Y OBRAS		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
41.4002	ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES CASTILLA-HERMIDA.	TALLERES BOLADO S.L.	AVDA. CANDINA, S/N 39011 SANTANDER	+60.284.420
41.4003	ALUMBRADO PUBLICO EN CASTAÑEDA.	ELECNR S.A.	C/. BURGOS, 11-2\ PLANTA 39001 SANTANDER	+5.586.000
41.4005	ALUMBRADO PUBLICO EN HERAS (MEDIO CUDEYO).	ELECNR S.A.	C/. BURGOS, 11-2\ PLANTA 39001 SANTANDER	+4.282.046
41.4006	ALUMBRADO PUBLICO EN SAN MIGUEL DE ARAS (VOTO).	ELECNR S.A.	C/. BURGOS, 11-2\ PLANTA 39001 SANTANDER	+4.243.897
41.4007	ALUMBRADO PUBLICO EN CAZOÑA. AYTO. DE SANTANDER.	UNION EMPRESAS ELECTRICAS REGIONALES, SA	B.SAN MIGUEL 39012 LA ALBERICIA	+67.343.160
41.4009	ALUMBRADO PUBLICO EN VILLACARRIEDO.	ELECNR S.A.	C/. BURGOS, 11-2\ PLANTA 39001 SANTANDER	+14.280.000
41.4010	ALUMBRADO PUBLICO EN BARCENA DE PIE DE CONCHA.	SAINCO TRAFICO, S.A.	C/ EVARISTO VALLE, 18 33011 OVIEDO	+5.500.000
41.4011	ALUMBRADO PUBLICO EN HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.	SAINCO TRAFICO, S.A.	C/ EVARISTO VALLE, 18 33011 OVIEDO	+22.000.000
41.4012	ALUMBRADO PUBLICO EN LINARES Y NAVEDA. (AYTO. DE PENARRUBIA).	PEÑIL GONZALEZ EMETE RIO	PASEO DE LA BARQUERA 5 39540 S. VICENTE BARQUERA	+5.749.543

TIPO DE EXPEDIENTE: ALUMBRADOS VARIOS		DEPENDENCIA: SERVICIO VIAS Y OBRAS		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
41.4013	ALUMBRADO PUBLICO EN SERDIO (AYTO. DE VAL DE SAN VICENTE).	PEÑIL GONZALEZ EMETARIO	PASEO DE LA BARQUERA 5 39540 S. VICENTE BARQUERA	+6.625.432
41.4014	ALUMBRADO PUBLICO EN EL PUENTE DE LA MAZA Y SANTILLAN (AYTO. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA).	PEÑIL GONZALEZ EMETARIO	PASEO DE LA BARQUERA 5 39540 S. VICENTE BARQUERA	+12.811.818
41.4015	ALUMBRADO PUBLICO EN OREÑA, TORRIENTE Y BARCENA (ALFOZ DE LLOREDO).	ELEC NOR S.A.	C/. BURGOS, 11-2\ PLANTA 39001 SANTANDER	+8.118.864
41.4016	ALUMBRADO PUBLICO EN VALDALIGA.	ELEC NOR S.A.	C/. BURGOS, 11-2\ PLANTA 39001 SANTANDER	+17.710.463
TIPO DE EXPEDIENTE: CONSTRUCCION DE CAMINOS		DEPENDENCIA: REFORMA DE ESTRUCTURAS		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
53.4017	PROYECTO REFORMADO DE LA RED DE CAMINOS DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE SANTAYANA-REHOYOS	CONSTRUCTORA OBRAS P .SAN EMETERIO S.A.	LA REVILLA, 2, 4-A 39800 RAMALES VICTORIA	+10.218.419
TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA		DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL TECNICA DE GANADERIA		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
50.4001	GRABACION DE LOS DATOS DE LA CAMPAÑA DE SANEAMIENTO GANADERO 1991 (330.000 RESES Y 20.000 ESTABLOS)	PROCESO DE DATOS SAN TANDER S.A.	HERNAN CORTES, 55-3IZDA. 39003 SANTANDER	+6.200.000
50.4024	PROCESADO Y GRABACION DE EXPES DE AYUDAS A ADQUISICION DE FORRAJES, PRIMAS OVINO-CAPR, VACAS E ICM	SERVICIOS VETERINARI OS DE CANTABRIA, S.A	UBIARCO (SANTILLANA DEL MAR) 39360 SANTILLANA DEL MAR	+8.568.000
TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA		DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL TECNICA INDUSTRIA		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
36.4004	CAMPAÑA PUBLICIDAD PLAN DE EMPLEO	CID CANTABRIA S.A.	C/ VARGAS 57 - B ENTRESUELO 39010 SANTANDER	+9.867.849
TIPO DE EXPEDIENTE: MEJORA DE CAMINOS		DEPENDENCIA: REFORMA DE ESTRUCTURAS		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
53.4012	PROYECTO DE MEJORA DE LOS CAMINOS DE LAS VIÑAS (CUDON), CUETO (MOGRO), Y CARRIAZO (AYTO. DE MIENGO)	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.	COBALTO, PARCELA 125 PLGN.SAN CRISTOBAL 47012 VALLADOLID	+6.101.684
53.4014	PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO DE CABANZON A CAMIJANES (AYTO. DE HERRERIAS)	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.	COBALTO, PARCELA 125 PLGN.SAN CRISTOBAL 47012 VALLADOLID	+14.317.346
53.4015	PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO DE ONGAYO A PUENTE AVIOS (AYTO. DE SUANCES)	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.	COBALTO, PARCELA 125 PLGN.SAN CRISTOBAL 47012 VALLADOLID	+14.962.926
TIPO DE EXPEDIENTE: REPARACION DE CARRETERAS		DEPENDENCIA: SERVICIO VIAS Y OBRAS		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
41.4035	REPARACION DE HUNDIMIENTO EN LA CARRETERA DE ACCESO A MERCADAL (CARTES).	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+9.953.217
TIPO DE EXPEDIENTE: SUMINISTROS VARIOS		DEPENDENCIA: DIRECCION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
36.4006	SUMINISTRO E INSTALACION DE 8 MARQUESINAS PARA PARADAS DE AUTOBUSES DE LA REGION	MANIPULADOS DEL PLASTICO DE SANTANDER SL	B- LA ALBERICIA, 32 39012 SANTANDER	+9.993.760

TIPO DE EXPEDIENTE:	SUMINISTROS VARIOS	DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL TECNICA DE GANADERIA	
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
50.4004	ADQUISICION DE 70.000 L. DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL CENTRO DE SELECCION ANIMAL DE TORRELAVEGA	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIGENO S.A.	EMILIO PINO 4, ENTLO.DCHA. 39002 SANTANDER	+9.361.955
TIPO DE EXPEDIENTE: SUMINISTROS VARIOS		DEPENDENCIA: SECRETARIA GRAL TECNICA DE CULTURA		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
83.4019	ADQUISICION DE 70 TIENDAS DE CAMPAÑA	RASINES ANTOLIN MIGUEL (TOLDOS ANTOLIN)	GARCIA MORATO,9 39009 SANTANDER	+7.992.320
TIPO DE EXPEDIENTE: VERTEDEROS		DEPENDENCIA: DIREC. RGNAL. M. AMBIENTE Y O. DEL T.		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
25.4005	ACONDICIONAMIENTO CARRETERA DE ACCESO AL HORNO AUTOINCINERADOR DE R.S.U. DE SANTIURDE DE TORANZO	DIEZ GOMEZ FERNANDO	MENENDEZ PELAYO,2 7-39006 SANTANDER	+9.700.000
25.4008	VIALES DE ACCESO AL HORNO AUTOINCINERADOR DE R.S.U. DE SANTIURDE DE TORANZO	DIEZ GOMEZ FERNANDO	MENENDEZ PELAYO,2 7-39006 SANTANDER	+9.800.000
25.4009	SELLADO DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE SANTIURDE DE TORANZO Y HABILITACION PARA PISTA POLIDEPORIVA	DIEZ GOMEZ FERNANDO	MENENDEZ PELAYO,2 7-39006 SANTANDER	+8.100.000
TIPO DE EXPEDIENTE: VERTEDEROS		DEPENDENCIA: SECRETARIA GRAL. TEC. DE ECOLOGIA		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
25.4021	ELIMINACION DE BIDONES CONTENIENDO RESIDUOS HOSPITALARIOS DEPOSITADOS EN EL VERTEDERO DE MERUELO	IMOPEX S.A.	AVDA. ZARAUZ, 76 BAJO 20009 SAN SEBASTIAN	+154.442.000

91/42969

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictada resolución en la reclamación económico-administrativa, interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria:

Reclamación número: 319/89. Nombre: «Talleres Obregón, S. A.». Sesión: 28 de marzo de 1991. Sentido del fallo: Estimado.

Reclamación número: 379/89. Nombre: Don Antonio Gutiérrez Alonso. Sesión: 31 de enero de 1991. Sentido del fallo: Desestimado.

Reclamación número: 421/89. Nombre: Don Alfredo Pérez Martiño. Sesión: 31 de enero de 1991. Sentido del fallo: Desestimado.

Reclamación número: 659/89. Nombre: Don J. Enrique Martínez-Herrera Merino. Sesión: 28 de febrero de 1991. Sentido del fallo: Desestimado.

Reclamación número: 310/90. Nombre: Doña María Carmen Galán Ortega. Sesión: 28 de febrero de 1991. Sentido del fallo: Desestimado.

Reclamación número: 540/90. Nombre: Don Fernando Gutiérrez Fernández. Sesión: 31 de enero de 1991. Sentido del fallo: Desestimado.

Reclamación número: 547/90. Nombre: Don Orlando de la Hoz García. Sesión: 28 de febrero de 1991. Sentido del fallo: Desestimado.

Reclamación número: 573/90. Nombre: Doña Isabel Juárez Arnal y otros. Sesión: 28 de febrero de 1991. Sentido del fallo: No acceder a la condonación.

Reclamación número: 824/90. Nombre: «Tel-Star Producciones, S. C.». Sesión: 28 de febrero de 1991. Sentido del fallo: Desestimado.

Reclamación número: 968/90. Nombre: Don Juan Arroyo Alonso. Sesión: 28 de marzo de 1991. Sentido del fallo: Desestimado.

Santander, 28 de mayo de 1991.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Báscones.

91/35864

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el R. D. 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente:

Notifica a don Jesús Peña Zatón, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 88/1.199, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 31 de mayo de 1990 y 31 de julio de 1990, certificaciones números 90/5.733 y 90/10.645, contra el deudor don Jesús Peña Zatón (documento nacional de identidad número 13.876.746), y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Rústica. Prado y erial en el pueblo de Polanco, sitio denominado Canal del Espino, también conocido por La Milanera, que mide 35 áreas 53 centiáreas. Linda: Norte, regato, hoy doña Julia Núñez; Sur, carretera, hoy don Nicanor Vega; Este, don Recaredo Gutiérrez, hoy viuda de don Ramón Cobo, y Oeste, don Agustín Alonso, hoy carretera y mejor regato.

Inscrita: Al libro 56, folio 28 y finca 7.538.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen de Autónomos, por principal, 331.776 pesetas; por recargos, 66.355 pesetas, y por costas estimativas, 100.000 pesetas. Total, 498.131 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 30 de mayo de 1991.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/36160

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el R. D. 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente:

Notifica a don Esteban Saiz Ruiz, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 166/90, en virtud de la providencia de apremio dictada en San-

tander a 31 de mayo de 1990 y 31 de julio de 1990, certificaciones números 90/5.591 y 90/10.500, contra el deudor don Esteban Saiz Ruiz (documento nacional de identidad número 13.946.580), y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana. Vivienda izquierda en la planta baja del edificio en Reinosa, avenida de la Naval, número 21, del tipo C; tiene una superficie de 37 metros 77 decímetros cuadrados.

Inscrita: Al libro 66, folio 55 y finca 7.670.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen Especial de Autónomos, por principal, 331.776 pesetas; por recargos, 66.355 pesetas, y por costas estimativas, 75.000 pesetas. Total, 473.131 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 30 de mayo de 1991.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/36159

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 112/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: De torre metálica a C. T., 173 metros, y de C. T. a C. T. Sotero, 261 metros.

Origen: Abaño San Vicente.
 Final: C. T. C. Las Calzadas.
 Centro de transformación:
 Denominación: Las Calzadas.
 Potencia: 160 kVA.
 Tipo: Celdas prefabricadas.
 Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: San Vicente de la Barquera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de mayo de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/31550

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 129/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: El Ferial.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230/133 V.

Situación: Beranga, municipio de Hazas de Cesto.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 10 de abril de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/23893

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-Anuncio

Don Teófilo Díaz Peña solicita una concesión de aprovechamiento de aguas de un caudal de 0,48 litros por segundo, a derivar del arroyo de la central, en término municipal de Villamoñico (Cantabria), con des-

tino al riego de una finca de 1,612 hectáreas situada en el término municipal de Berzosilla (Palencia).

La toma se hará directamente del cauce del arroyo mediante una bomba acoplada al cardam de un tractor, que impulsará el agua a un sistema de riego por aspersión, dos veces al año, como riego de apoyo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 7 de mayo de 1991.—El comisario de Aguas, P. A., Luis Pinilla López-Oliva.

91/34205

3. Subastas y concursos

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de 999.926 pesetas constituida por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición de esta Junta del Puerto para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras del proyecto de «prolongación de vías para apartadero en el espigón Norte de Raos».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 17 de mayo de 1991.—El secretario accidental, Javier Pordomingo Vidal.

91/33529

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de 999.963 pesetas constituida por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición de esta Junta del Puerto para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras del proyecto de «plataforma para descarga de vehículos desde el ferrocarril y vías de acceso a la misma».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 17 de mayo de 1991.—El secretario accidental, Javier Pordomingo Vidal.

91/33524

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por resoluciones de la Alcaldía, de fecha 20 de mayo de 1991, se resolvió aceptar la renuncia y decretar el cese como tenientes de alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno de don Julio Calva Cuartas y don José Antonio Méndez Carrera, respectivamente.

Asimismo y por resoluciones de la misma fecha, se designaron tenientes de alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno a don Antonio Fernández Méndez y don Juan Carlos Preciado Soto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaescusa, 3 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/38952

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

De conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía ha dictado sendos decretos con fecha 17 de junio de 1991, con el siguiente contenido:

A) Nombrar, para sustitución de la Alcaldía, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad, etc., como tenientes de alcalde a los siguientes concejales, miembros designados para formar parte de la Comisión de Gobierno:

1.º Teniente de alcalde, don Gregorio Ruiz Rivero.

2.º Teniente de alcalde, don Hipólito Moreno Rodríguez.

3.º Teniente de alcalde, don Luis Rodríguez Mata.

4.º Teniente de alcalde, don Alfonso Rodríguez Benito.

B) Que la Comisión de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales, número no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

—Don Gregorio Ruiz Rivero.

—Don Hipólito Moreno Rodríguez.

—Don Luis Rodríguez Mata.

—Don Alfonso Rodríguez Benito.

C) Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

1.ª La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole y licencias de obras mayores (las de obras menores quedan reservadas a la Alcaldía), salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

2.ª Aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros organismos municipales, sin perjuicio de las atribuciones que la Alcaldía pueda delegar en dicha Comisión, cuando así lo estime conveniente (dentro de los delegables).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 17 de junio de 1991.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

91/42216

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas para la selección de una plaza de Policía Municipal de Marina de Cudeyo

Admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
Cagigas Madrazo, Ambrosio	13.781.286
Crespo Trueba, José Luis	13.777.126
Higuera Bedia, Luis Alfredo	13.737.623
Lavín Ortiz, Jesús Pedro	13.773.079
Orizaola Martín, Juan M.	13.740.600
Pérez Jara, Luis Ignacio	13.910.303
Presmanes Bedia, Emilio	13.760.364
Presmanes Ruiz, Calixto	13.751.819
Ruiz López, Javier	13.752.201
Sainz-Ezquerria Pellón, J. Carlos	13.746.795
Saiz Cobo, Jesús Ángel	72.025.579

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para que los interesados puedan, en el plazo de diez días hábiles, presentar la documentación y reclamaciones oportunas para subsanar los errores oportunos.

Marina de Cudeyo, 17 de junio de 1991.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

91/42129

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Ascensores Sáez, S. A.» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder de la «reparación de montacargas de la plaza de abastos», por importe de 15.092 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 13 de mayo de 1991.—La alcaldesa en funciones (ilegible).

91/32872

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Adjudicación definitiva

La subasta con trámite de admisión previa convocada por este excelentísimo Ayuntamiento para la construcción de un Centro de Alto Rendimiento de Vela ha sido adjudicada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 10 de junio de 1991 a las U. T. E., formada por las empresas «Dragados y Construcciones» y «Monobra».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de junio de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/42215

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R. D. 500/90, de 20 de abril,

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 13 de mayo de 1991 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar los expedientes números 6 y 7 de modificación de créditos que afectan al presupuesto ordinario de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito aprobados en los expedientes números 6 y 7, resumidos por capítulos

Capítulo VI: Inversiones reales (expediente número 6), 79.657.280 pesetas.

Capítulo I: Gastos de personal (expediente número 7), 58.025.929 pesetas.

Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito, 137.683.209 pesetas.

Santander, 10 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/41647

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión de Gobierno los padrones de las tasas por recogida de basuras y alcantari-

llado correspondientes al primer semestre de 1991, quedan expuestos al público por período de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos y formular contra los mismos las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde los días 1 de junio al 31 de julio de 1991. A partir de esta fecha se procederá a su exacción por la vía de apremio con el 20 % de recargo, intereses de demora y, en su caso, costas de procedimiento.

El pago se efectuará en las oficinas municipales de nueve a trece horas, advirtiéndose, asimismo, a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Villaescusa, 27 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/37128

AYUNTAMIENTO DE VOTO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de marzo de 1991 con el voto favorable de seis concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 10.280.524 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 28.308.462 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 8.235.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 4.019.780 pesetas.

Total gastos, 53.843.766 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 16.264.669 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 5.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 5.213.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 25.000.000 de pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 2.366.097 pesetas.

Total ingresos, 53.843.766 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Voto a 28 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/38965

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**EDICTO**

Aprobado inicialmente el presupuesto y la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, en la sesión celebrada el 12 de abril de 1991 y no habiéndose presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente de acuerdo con el siguiente resumen:

Presupuesto de gastos**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 16.608.300 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 20.000.660 pesetas.
3. Intereses, 1.200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.151.040 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 3.350.000 pesetas.
 9. Variaciones de pasivos financieros, 1.550.000 pesetas.
- Total presupuesto de gastos, 45.760.000 pesetas.

Presupuesto de ingresos**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 6.660.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.400.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 17.900.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 16.500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos, 45.760.000 pesetas.

Plantilla de personal**A) Plantilla de personal funcionario**

1. Escala de Habilitación Nacional:
Subescala Secretaría Intervención, Grupo B.
Secretaría Intervención: Una plaza. Vacante: Ninguna.
2. Escala de Administración General:
Subescala Auxiliar, grupo D.
Auxiliar: Una plaza. Vacante: Ninguna.
Subescala: Subalterno, grupo E.
Operario de servicios múltiples: Una plaza. Vacante: Ninguna.

B) Personal contratado

- Arquitecto: Una plaza. Vacante: Ninguna.
Asistente social: Una plaza. Vacante: Ninguna.
Limpiadoras: Dos plazas. Vacante: Ninguna.
- Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Ribamontán al Monte, 17 de junio de 1991.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

91/42133

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de abril de 1991, con el voto favorable de siete concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 7.368.530 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.447.622 pesetas.
 3. Intereses, 187.359 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 947.500 pesetas.
 6. Inversiones reales, 3.110.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 138.989 pesetas.
- Total gastos, 16.500.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 2.630.896 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.805.565 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.435.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 10.136.930 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 491.609 pesetas.
- Total ingresos, 16.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Martín de Villafufre, 19 de junio de 1991.—El presidente (ilegible).

91/42240

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Julián Cámara Martínez, «Celan 3, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de carpintería, a emplazar en La Albericia, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 30 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/41153

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Dado que las personas abajo relacionadas no han sido localizadas en los domicilios indicados y siendo éstos los últimos conocidos en este Ayuntamiento, se procede a la notificación por medio del presente edicto (artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Pasado un mes desde la fecha de publicación, se procederá al archivo de los expedientes de solicitud.

Acuerdo notificado

Denegación de la solicitud para la bonificación en la tasa de agua y recogida de basuras.

Relación de interesados

Don Emilio Caballero Andrea. Sierrapando, 575.

Don Fernando Montes Velarde. Avenida Fernández Vallejo, 322.

Doña Elvira Arozamena González. Calle Raimundo Cicero Arteche, 1 derecha, 4.º C.

Don Braulio Rubio González. Lasaga Larreta, 13, 2.º A.

Torrelavega, 31 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/37634

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**EDICTO**

Por don Mauro Luis López Jorrín se solicita licencia municipal para instalar un depósito de G. L. P. (gases licuados del petróleo) en el pueblo de Matamorosa.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se expone a información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matamorosa, 15 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/34405

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**EDICTO**

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 1991 los resúmenes provisionales del padrón municipal de habitantes a 1 de marzo de 1991, resultante de las labores de renovación padronal, se expone al público por término de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo y realizar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Meruelo a 29 de mayo de 1991.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

91/37135

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 429/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos del número 429/91, seguidos a instancias de don José Manuel Lara Suero, contra «Tintorería Francesa, Sociedad Limitada», y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de julio, a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Tintorería Francesa, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/42838

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 708/90*

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 708/90 seguidos a instancia de don Agustín Herrero López, contra GUPESA, don Luis Ramón Peón López, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Agustín Herrera López, debo condenar y condeno a la empresa de don Luis Ramón Peón López a que pague la cantidad de 206.654 pesetas por los conceptos objeto de reclamación, así como al pago de los intereses legales de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa GUPESA, de don Luis Ramón Peón López, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 20 de mayo de 1991.—La secretaria, Julia Segoviano Astaburuaga.

91/34632

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 871/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 871/90, seguidos a instancias de don Luis Alberto López San Juan y otro, contra «Julióbriga, Sociedad Anónima» y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de julio, a las nueve cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Equipamientos y Servicios, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/41905

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 321/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos del número 321/91, seguidos a instancias de don José Antonio Capellín Cano, contra «Cántabra de Servicios Administrativos, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de julio, a las nueve treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Cántabra de Servicios Administrativos, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/42836

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 409/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos del número 409/91, seguidos a instancias de don Antonio Fernández Canal y otros, contra «Talleres Obregón, S. A.», e Intervención Judicial de Suspensión de Pagos, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de julio, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Talleres Obregón, Sociedad Anónima», y a la Intervención Judicial de Suspensión de Pagos de la empresa, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/42840

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 458/89

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en procedimiento incidental que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 1 de abril de 1991. Vistos por el ilustrísimo señor don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido, los autos 458/89, sobre modificación de medidas adoptadas en proceso de separación 107/81, promovidos por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, bajo la dirección del letrado don Manuel Castro Rodríguez, en nombre y representación de don Fermín Rodríguez Leñero, mayor de edad, minero, vecino de Polanco, urbanización Quintana, número 4, contra doña María de los Ángeles González Santiago, encontrándose en rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda incidental interpuesta por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de don Fermín Rodríguez Leñero, contra doña María Ángeles González Santiago, sobre modificación

de las medidas adoptadas en sentencia dictada en juicio de separación matrimonial número 107/81 en este Juzgado, debo declarar y declaro haber lugar a los pedidos del suplico de la demanda, modificando las medidas adoptadas en dicha sentencia, dejando sin efecto por su extinción el derecho a la pensión compensatoria que venía cobrando la demandada y sin hacer expresa imposición de costas causadas en este incidente. Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelino Sexmero Iglesias (rubricado). Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, para que sirva de notificación a la demandada, la que podrá recurrirla en apelación, en dicho Juzgado, para ante la excelentísima Audiencia Provincial de Santander, en cinco días siguientes a su publicación en dicho periódico, se expide este edicto, en Torrelavega a 1 de abril de 1991.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

91/27062

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 168/91

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 168/91, sobre acción denegatoria de servidumbre de paso por finca urbana, promovido por don Gumersindo de Diego Montes y esposa, contra doña María Sagrario Núñez Undiain y otros, en el que se dictó la resolución que, copiada en su parte sustancial, a efectos de este edicto, dice así:

Providencia del juez, señor Sexmero Iglesias. Torrelavega a 5 de abril de 1991. Dada cuenta: Se tiene por presentada la anterior demanda, documentos que a la misma se acompañan y copias simples de todo ello. Por promovido juicio declarativo de menor cuantía sobre acción negatoria de servidumbre de paso por finca urbana propiedad de los actores, don Gumersindo de Diego Montes y esposa, doña María Araceli Bedoya González, vecinos de esta ciudad, sita en Torres, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de El Vallejo, compuesta de planta baja, principal y desván, con corral y huerta, número 64 de gobierno, así como personado y parte en este juicio el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, bajo la dirección del letrado don José Churriague Ubierna, en representación que ostenta de los actores indicados...

Emplácese por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado a los demandados herederos ignorados del fallecido don Manuel Echevarría Gómez y a las personas desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, en ignorado paradero, que pudieran estar interesadas en este juicio, para que en

el término de diez días siguientes al de la publicación del edicto en dicho periódico oficial, se personen en este juicio por medio de procurador con poder bastantado en su caso, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda inicial del mismo, haciéndoles saber que tienen a su disposición, en este Juzgado, las copias simples presentadas, digo para los mismos presentadas, con la demanda inicial y que, caso de comparecer, se les concederá término para contestar la demanda. Proveído por su señoría, doy fe, Marcelino Sexmero Iglesias. Ante mí, María de las Nieves García Pérez. Rubricados.

Para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que sirva de emplazamiento a los herederos ignorados de don Manuel Echevarría Gómez y de las personas desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, en ignorado paradero, que pudieran estar interesadas en el juicio, por término y efectos acordados, bajo apercibimientos establecidos, y haciéndoles saber que, caso de comparecer, se les concederá término para contestar la demanda y que tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas con la demanda inicial, se expide este edicto, en Torrelavega a 5 de abril de 1991.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

91/27793

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 559/90

Don Antonio Muñiz Díez, en prórroga de jurisdicción, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 559/90, sobre nulidad de escrituras públicas de compra-venta y otros extremos, promovido por don Pablo Prados Palencia, contra don Felicísimo Ramos Fernández y otros, en el que se ha dictado la siguiente:

Providencia juez accidental, señor Muñiz Díez.—Torrelavega a 28 de enero de 1991.

Dada cuenta: Se tiene por presentada anterior demanda, documentos que a la misma se acompañan y copias simples de todo ello. Por promovido juicio declarativo de menor cuantía sobre nulidad de escritura pública de 30 de junio de 1988 ante el notario de Madrid, don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, otorgada por doña Josefa, don Luis, doña Julia y doña Elena Calandre Díaz de la Cebosa; don Benito Díaz y Díaz de la Cebosa, y don Ángel Díaz de la Cebosa Díaz, en favor de don Felicísimo Ramos Fernández de compra-venta de fincas urbana y rústicas, sitas en Navales, sitio de La Redonda, nulidad de escritura de adición de herencia otorgada por los hermanos Calandre Díaz de la Cebosa a la partición de bienes de su madre, doña Francisca Díaz de la Cebosa Fernández; declaración de nulidad de la escritura de adición de bienes otor-

gada por don Ángel Díaz de la Cebosa y Díaz y don Benito Díaz y Díaz de la Cebosa a la de partición de bienes de su madre, doña Consuelo Enriqueta Díaz de la Cebosa Cordero, ambas de fecha 30 de junio de 1988, autorizadas por el notario de Madrid, don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, declaración de propiedad de la finca denominada La Redonda, sita en Novales y entrega de la misma y cancelación de inscripción registral de dominio de las fincas objeto de las escrituras públicas indicadas. Por personado y parte en este juicio al procurador don Juan B. Pereda Sánchez bajo la dirección del letrado don Rafael Calderón Torres, en la representación que ostenta del actor don Pablo Prados Palencia, vecino de Madrid, con cuyo procurador se entenderán sucesivas diligencias en modo y forma previstos en la Ley, devolviéndole el poder presentado una vez testimoniado en autos, regístrese.

Emplácese a los demandados, don Felicísimo Ramos Fernández, doña Mercedes Prados Palencia, doña Josefa, don Luis, doña Julia y doña Elena Calandre Díaz de la Cebosa; don Benito Díaz y Díaz de la Cebosa, y don Ángel Díaz de la Cebosa y Díaz, dándoles traslado de la demanda, con entrega a cada uno de una de las copias simples y otra de esta resolución, para que en término de veinte días se personen en este juicio y contesten la demanda objeto del mismo por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento al que no comparezca de ser declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Emplácese a los demandados, personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que pudieran estar interesadas en este juicio, a medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en tablón de anuncios de este Juzgado, para que en término de diez días siguientes a su publicación en dicho periódico oficial, se personen en este juicio por medio de procurador con poder bastantado por abogado bajo apercibimientos legales y haciéndoles saber que, caso de comparecer se les concederá término para contestar la demanda y que obran en este Juzgado copias de la demanda y de los documentos a ella aportados a disposición de los mismos.

Se tiene por formulada la petición sobre anotación preventiva de la demanda inicial de este juicio y una vez que por la parte demandante se haga el ofrecimiento de indemnizar a los demandados los perjuicios que la misma puedan causarles en caso ser absueltos, se acordará lo procedente.

Para el emplazamiento de los demandados residentes en Madrid, libres exhorto al Juzgado igual clase decano de dicha capital.

Proveído por su señoría, doy fe.—Antonio Muñiz Díez. Ante mí.—Pedro Puente García (rubricados).

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su fijación en tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a las personas demandadas ignoradas interesadas en el juicio, se expide este edicto, en Torrelavega a 28 de enero de 1991.—El juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario, Pedro Puente García.

91/24827

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.178/88

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.178/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 29 de noviembre de 1989. La señora doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por insultos y amenazas y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de doña Leonor Zubizarreta Castanedo y denunciado don José Luis Rozas Sañudo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Rozas Sañudo como autor penalmente responsable de una falta contra las personas del artículo 585-1.º del Código Penal a la pena de multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio para el caso de su impago.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don José Luis Rozas Sañudo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 10 de mayo de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/33481

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 497/89

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 497/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 15 de marzo de 1990. Vistos por la señora jueza de instrucción número tres, doña María Jesús Fernández García, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados don Ángel y don Eduardo Alonso Cuevas y denunciante don Antonio Alonso Cuevas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Ángel y don Eduardo Alonso Cuevas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Antonio Alonso Cuevas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 11 de mayo de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/33486

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 445/89

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 445/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 13 de junio de 1990. La señora doña María Jesús Fernández García, jueza del Juzgado Número Tres, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por estafa y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de la denunciante RENFE; denunciados, don Pedro Javier Ruiz Bolado y don Fernando García Hoyos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro Javier Ruiz Bolado y don Fernando García Hoyos, como autores de la falta que se les imputa a la pena de dos días de arresto menor para cada uno de ellos y que indemnicen a RENFE en 375 pesetas cada uno.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Fernando García Hoyos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 19 de febrero de 1991.—El oficial en funciones de secretario, Manuel Ramón González Ruiz.

91/12078

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 1.040/89

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.040/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente: En la ciudad de Torrelavega a 10 de mayo de 1990. Vistos por la señora jueza de instrucción número tres, doña María Jesús Fernández García, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados don Pedro Ruiz Cárdena y doña Estela García Rodríguez, y denunciante, don Eduardo Ríos Casado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Pedro Ruiz Cárdena y doña Estela García Rodríguez.

Concuerda con su original, en fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Pedro Ruiz Cárdena, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 25 de febrero de 1991.—El secretario en funciones, Manuel Ramón González Ruiz.

91/13560

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 249/89

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 249/89 se ha practicado tasación de costas que dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En consecuencia, procédase a su ejecución y al efecto, constitúyase a don José Gabriel Cuervo Alunda en diez días de arresto menor.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don José Gabriel Cuervo Alunda, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 18 de febrero de 1991.—El oficial en funciones de secretario, Manuel Ramón González Ruiz.

91/12082

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.